



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón



FUNDAMENTOS DE ORDENANZA N° 601

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Dirección Nacional de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio se celebra en el Marco del "Plan Obras para Todos los Argentinos"

Que la Municipalidad se compromete a realizar la Obra de Pavimentación, Seguridad y Desagüe del Camino que vincula la Ruta Nacional 210 con la Ruta Pcial. 58 (por Villa Numancia) con una longitud de 8.900 mts. Y que se desarrolla en los Partidos de San Vicente, Esteban Echeverría, Presidente Perón y Almirante Brown.

Que la obra de pavimentación es posible atento que es subsidiada íntegramente por el Estado Nacional

Que esta Administración Municipal considera que este Convenio redundará en resultados positivos mejorando en forma inmediata la calidad de vida de los peronenses, posibilitando que la población acceda a un óptimo nivel de vida

Que según lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Honorable Concejo Deliberante intervenir en la celebración de los convenios

Por lo expuesto,

German Rosales Wibratt
PRESIDENTE
H. G. D. PRESIDENTES PERÓN

Alejandra M. Viegas de Luz
SECRETARIA
H. G. D. DE PTE. PERÓN

DECRETO N° 262.-
ORDENANZA N° 601.-



Honorable Concejo Deliberante
De Presidente Perón



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la,

ORDENANZA N° 601

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Convenio suscripto entre la **Municipalidad de Presidente Perón y la Dirección Nacional de Vialidad**, para la implementación del programa "Plan Obras para todos los Argentinos" suscripto el 20 de Enero de 2009.-

ARTÍCULO 2°: Incorporase copia del Convenio aludido en el Artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: Derógase la Ordenanza n° 422/05

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, registrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los cinco días, del mes de Febrero del año dos mil nueve.-

Alejandra M. Viegas da Luz
SECRETARÍA
H. C. D. PRESIDENTE PERÓN



Germán R. Wibratt
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN

DECRETO N° 261.-
ORDENANZA N° 601.-